Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 01892 -2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 29 SET. 2022

Visto, la Orden de Proyección N° **2013-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-OA-AP**, Informe Técnico N° 010-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-OADM-CP Documento N° 03823307 Exp.03088180 de fecha 22 de setiembre del 2022, oficio N° 160-2022-DREA-IEST.Púb."MAHP"/DG de fecha 23 de agosto del 2022, informe N° 004-2022-DREA-IEST.Púb."MAHP"/JUADM/WFVE de fecha 22 de agosto del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01742-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 06 de setiembre del 2022, y demás documentos en veintidós (22) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia a la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-D "Normas que administran, el registro, uso, custodia, control y disposición de los Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional de Educación Ayacucho", y estando los Institutos de Educación Superior dentro de la jurisdicción organizacional de la Dirección Regional de Ayacucho, y estar dentro de las funciones administrativas como ejecutora organizar, dirigir controlar el registro de los bines patrimoniales, así como el procedimiento de baja que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles por las diferentes causales.

Que, concordante al Decreto Legislativo N° 1439" Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento" General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Art° 18 establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, establece en el Artículo 47° del Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento, por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial . Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme la normatividad del SNA, igualmente define Estado de Excedencia como "Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado; en tanto en el artículo

60° del Capítulo II Actos de disposición "son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes patrimoniales, a título gratuito u oneroso.

Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes ", asimismo la citada Directiva define Transferencia como tipo de disposición de bienes patrimoniales , que implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad ;

Que, mediante comunicado oficial N° 001-2020-SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hace de conocimiento que conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), las resoluciones de baja por causal excedencia, serán remitidas a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y publicación en el portal institucional web.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01742-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 06 de setiembre del 2022, en él se resuelve aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales del Inventario Físico del Activo Fijo, su depreciación amortización y agotamiento al 31 de setiembre del año 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Antonio Hierro Pozo" ; de los bienes muebles patrimoniales descritos en los anexos N° 001, 002, 003, 004, 005, y 006 adjuntos al presente,

Que, del Informe Técnico N° 010-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-OADM-CP, de fecha 22 de setiembre del año 2022 se solicita aprobar la fe de erratas a la RDR N° 01742-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 06 de setiembre del 2022 con el cual solicita la modificación del acto resolutivo , el cual se generó por las diferencias existente entre los anexos 004,005 y 006 de la citada Resolución y los registros en sistema del SIGA –PATRIMONIO, por lo que se solicita la modificación del acto Resolutivo, en relación a lo expuesto y demás documentos que se acompaña en el presente expediente administrativo.

Estando informado el Área de Control Patrimonial, la Comisión para la toma de Inventarios de Bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por la RDRS N° 0193-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, emitida por la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación

De conformidad con el Decreto Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo Decreto Ley N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-D;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01742-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 06 de setiembre del 2022, en el extremo siguiente:

DICE:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Inventario Físico del Activo Fijo , su depreciación amortización y agotamiento al 31 de setiembre del año 2022 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "MANUEL ANTONIO HIERRO POZO" ; que formaban parte del Activo Fijo de los Estados Financieros de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho al 31 de setiembre del año 2022 que a continuación se detalla:

RESUMEN DE BIENES A DAR DE BAJA

ANEXO N° 001, 002, 003, 004,005, 006 007

N°	DESCRIPCION DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DEL ACTIVO	DEPREC.ACTUAL AL 30/09/2022	VALOR NETO
01	1503020201 MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	92	590,271.86	590,179.86	92
02	1503020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	03	43,014.16	43,011.16	03
03	1503020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	04	6,806.82	6,802.82	04
	TOTAL	**99**	**640,092.84**	**639,993.84**	**99**

(...)

DEBE DECIR::

(...)

RESUMEN DE BIENES PATRIMONIALES CONSIDERADOS PARA LA BAJA POR LAS CAUSALES DE OBSOLESCENCIA TECNICA , EXCEDENCIA Y ESTADO DE CHATARRA SEGUN CUENTA CONTABLE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO "MANUEL ANTONIO HIERRO POZO"

DESCRIPCION DE LA CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE ACTIVO	DEPRECIACIÓN AL 30/09/2022	VALOR NETO
1503020201 MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	80	534,507.91	534,427.91	80
1503020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	03	43,014.16	43,011.16	03
1503020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	03	5,105.12	5,102.12	03
TOTAL	**86**	**582,627.19**	**582,541.19**	**86**

ARTICULO SEGUNDO.-PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 01742-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 06 de setiembre del 2022 quedan firmes y subsistentes

ARTICULO TERCERO.- EXTRACTAR del Inventario Físico del Activo Fijo de Bienes Muebles y Enseres existentes al 31 de setiembre del 2022 de la Dirección Regional de Educación , que se detallan en los anexo 01,02,03,04,05 y 06

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Control Patrimonial, Área de Contabilidad según a lo que a cada uno le corresponda

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y publicación en su portal institucional, de conformidad con lo señalado en la normativa precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia simple de la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico "Manuel Antonio Hierro Pozo" para su conocimiento y atención correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. EDGAR JAYO MEDINA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

EJM/DREA
CCHN//OADM
MBM/CP
PROYECTO N° 2013-2022